

del precio que agora corre. Lo que sea sueldo de
pension en que se abra quedando en su fuerza, y de
dho auto, para que pasado dho termino se de
ca al dho pension dho Andres no ha. Cumplido
suso dho conto que se le manda conto de mas que
contra en dho autos, poniendo en fe y lo manda
al dho Andres Lopez Julian como principal, y Gines Gon
zales Collados como sufiador, y lano pagador que
se hizo, y Constitucion entoda quanto en esta escritura
sea de tarado haz. como hare de deuda y oblig
afena sua propia y sin que contra el dho And
ni sus herederos, ni sus sucesores, ni sus herederos, ni sus
otra diligencia alguna de fuero ni de dho dho cuo be
nephos y emancipacion de dho y cadauno de
si por el todo. Insolidum Renunciando como es
presam. Renunciaron las leyes de duobus. Cui de la
di. y el autentica presente de ya de fe y juramento
y el de fe de la division, ni de excusion de dho
rey episcopa del dho Adriano y las de mas de dho
fueros y dho de la mancomunidad de la que
otorgar que se obligaron, y obligaron a que el dho
Andres Lopez Julian en cumplimiento de lo que tiene o g
zido pondra en el punto alou de ra entregando
sus ganeray y las personas que en su nombre lo de
de perrene. Luego que alcance o equibale a que
tra mill quinientos treinta y seis d. y ocho mar. de
que esto que Encomienda queda deviendo a su dho
Andres y tener entregado lo de mas restante su
paga y entrega ara como dho es por todo el mes
de noviembre proximo de este presente año al p
rio dho mes que de presente corre y se compra pa
ra dho punto de forma que si su dho no pa
desa perfuno, ni perdida, y si Resultare alqu
na de defecto de los otorgantes lo pagaran con
sus personas y herederos, a que efecto se les queda
efuerras y apremias como por cosa liquida

